



INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato:

Adquisición mediante el suministro de material relacionado con funciones de tráfico, vallas peatonales, señalización temporal, señalización de control policial balizamiento, etc

2. Tipo de Contrato:

Suministro

3. Tipo de procedimiento:

abierto simplificado abreviado

1. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

Deberá ser precisada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo ser el objeto determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

La Policía Local tiene reguladas sus funciones, entre otros, en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 11 de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, entre las que se establecen:

Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano y en las vías de titularidad municipal, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros Cuerpos de funcionarios creados en los respectivos ayuntamientos, así como participar en la educación vial.

Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.

Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.

La contratación está motivada por la necesidad de ampliación del número de vallas y diverso material de tráfico para la Policía local, para la correcta organización de los diversos eventos y actuaciones policiales diversas.

2. Informe sobre insuficiencia de medios: **(EN CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS)**

En el caso de contratos de prestación de servicios, deberá justificarse que la administración no cuenta con medios propios suficientes para hacer frente a la prestación y, por tanto, se acude al contrato de servicios.

NO PROCEDE

**3. Duración del contrato:**

4 Meses

4. Aplicación presupuestaria:

Área Gestora	Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Importe	Importe IVA	% IVA	Importe Total
1A	2022	001	1330	62901	4174,35	876,61	21	5050,96
1A	2022	001	1301A	22199	16115,7	3384,3	21	19500
1A	2022	001	1301A	22108	1651,57	346,83	21	1998,4

5. Lotes:

NO PROCEDE

6. Presupuesto base de licitación:

Importe IVA: 4607,74 Importe total: 26549,36

7. Prórrogas

NO PROCEDE

8. Criterios de adjudicación

Objetivos:

Lote	Criterio de Adjudicación	Puntuación máxima	Procedimiento obtención resultado
	PRECIO OFERTA MAS ECONOMICA	100	FORMULA

Subjetivos:

9. CPV

34928471-0 Materiales de señalización

34928200-0 Vallas

OTROS DATOS

Código para validación: **LEYSE-3LTNL-O64TF**

Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Antonio Zapata Olea, Policía Local - Comisario Jefe 6001, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/06/2022 08:43
- 2.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Concejel de Urbanismo, vivienda, Obras, Servicios e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Festejos, Turismo y Transporte, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/06/2022 08:56

ESTADO

FIRMADO
30/06/2022 08:56**10. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Art. 62.1 de LCSP).****11. Responsable del contrato**

Al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan (art.62.1.2 LCSP)

El seguimiento del contrato corresponde a el Jefe de la Policía Local, o persona que legalmente le sustituya quien dará cuenta al responsable del contrato del grado de cumplimiento, las incidencias que se produzcan y las propuestas sobre las resoluciones que proceda a adoptar. Le corresponde la relación directa con representante del contratista ante la Administración, a quien trasladará las instrucciones pertinentes para la ejecución ordinario del contrato.

12. Subcontratación

No procede

13. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP)

No procede

14. Penalidades específicas

- a. Incumplimiento de la fecha límite de entrega de los suministros: se impondrá una penalización de un uno por ciento (1%) por cada día de retraso.
- b. Si la demora superase los 30 días de la fecha límite, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios y la resolución del contrato.
- c. Demora en la tramitación de la facturación después del plazo establecido.

15. Imputación presupuestaria por ejercicios

2022

16. Cuándo se prevé el inicio del contrato (fecha orientativa)

finales de julio de 2022

17. Garantía

3 años



18. Portes

Los portes estarán incluidos.

El transporte de los suministros podrá realizarse en dos lugares, según el tipo de vehículo que los entregue:

1-Si el vehículo es de más de 3.500 kg y es necesaria la descarga mediante un vehículo especial, el lugar de entrega se realizará en Centro tecnológico y de equipamiento municipal sito en Av. Matapiñonera, 38, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid Teléfono: 916 59 17 63, horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 horas

2-Si el vehículo es hasta 3.500 kg y no es necesaria la descarga mediante un vehículo especial, el lugar de entrega se realizará en dependencias policiales sito en calle Real 97 de San Sebastián de los Reyes, Edificio de Protección Ciudadana, teléfono 916513300 extensión 24014.

3-Contactar previamente a la entrega con el subinspector 281343009

19. Techo de gasto

SI

Realizada la baja media correspondiente sobre el total del precio base de licitación y no de forma individual sobre cada suministro, en caso de efectuarse ésta, los suministros orientativos solicitados en el Pliego de Prescripciones técnicas podrán ser modificados debido a que el contrato se realizada sobre techo máximo de gasto.

Fechado y Firmado electrónicamente